Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (CHIHUAHUA),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en los listados de administradores de contrato que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **AA-50-GYR-050GYR988-T-32-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria número 08/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante acuerdo número AC-30/SE-08/2023, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/12420** de fecha 28 de diciembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060318** con folio número **0000379075-2024**, de fecha **12 de diciembre de 2023**, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos excedentes no abiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número

1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio, bajo la denominación de **"PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L."**, cuyo objeto social es, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.

Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación a **"LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."**

II.2 La C. **María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 76,147 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPI830527KJ2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5217 9561, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024 (CHIHUAHUA), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos (T.1, T.2, T.3, T.3.2, T.4.A, T.5, T.5.A, T.5.1, T.5.2, T.5.3, T.6, TI 1, TI 2, TI 3 y TI 4)"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), Oficio de Adjudicación, Anexo A, Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/12420 y Atenta Nota de fecha 11 de enero de 2024"
Anexo 4 (cuatro)	"Listado de Administradores"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$9,056,017.92 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$22,640,044.80 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.),** en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024 (CHIHUAHUA), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Con fundamento en el Articulo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no se considera el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior conforme a lo señalado en el Oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios devengados de conformidad con lo dispuesto en el articulo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos deberán realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capitulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y

servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los requisitos señalados en los numerales 10 y 11 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, *FIP-01 Anexo T.5.1 (Tcinco punto uno)*.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el *ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD*, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"**, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Direcciones Médicas de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) *Anexo T2 (T.Dos)*, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el *Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas*, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos *FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos)* del paciente, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos *FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco)*, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó **"EL PROVEEDOR"**, esté podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran

para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, **"EL INSTITUTO"** a través de la unidad médica le notificará a **"EL PROVEEDOR"** para entregar los requerimientos a través de los formatos de *Ingreso FIP-01* y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente *MPDP-01*, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, entregará las bolsas de diálisis descritos en el *Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)* mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como *Anexo T.5.A (T.Cinco.A)* mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 2, 3, 4, 8 y 11 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso

se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante los listados de administradores del contrato que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el CFDI del mes en que ocurra la incidencia, por el concepto, niveles de servicio y unidad de medida, señalados en el numeral 7 subnumeral II de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicaran en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en tramite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 7 subnumeral I de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios y/o bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, 12 de enero de 2024 quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LPI830527KJ2

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA GUADALUPE LOEZA MONTERO
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMDR/NCR

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000379075 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 12/12/2023 Fecha Validación: 12/12/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 670,349,882.00	42060318	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
670,349.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 670,349,882.00

SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCIA

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO 3
EDICIÓN LAS CONTINGENCIAS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS (T.1, T.2, T.3, T.3.2, T.4.A, T.5, T.5.A, T.5.1, T.5.2, T.5.3, T.6, TI 1, TI 2, TI 3 Y TI 4)"

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

AREAS
EMISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS 3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS. 7
I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria 17
II. Reposición o Cambio 17
III. Cancelación del Surtimiento 17
IV. Capacitación y Asistencia Técnica 17
V. Calidad 18
VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas 21
VII. Registro de Entregas 22
VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad 23
IX. Designación de contacto responsable con sus datos 23
X. Solicitud de Pruebas 23
XI. Pruebas de Funcionalidad 24
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS 24
c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD. 24
d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA 25
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: 25

2023 Francisco VILLA

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSC y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

A través de la DAU.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

AUTORIZO
EMISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Área Requirente: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área Técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

2023 Francisco VILLA

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

ANEXOS
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022. 2..

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

2023 Francisco VILLA

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Tributaria. aria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario de las bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veinticcho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes.

Serán un total de 290 partida, como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
2	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
3	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo B
4	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
5	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
6	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
7	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
8	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
9	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B
10	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
11	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
12	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
13	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
14	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
16	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Bolsa Tipo A
17	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
18	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A
19	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
20	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A
21	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
22	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
23	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
24	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
25	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A
26	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B
27	Coahuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
28	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
29	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
30	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
31	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
32	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
33	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B
34	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo A
35	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Bolsa Tipo A
36	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A
37	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A
38	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Bolsa Tipo A
39	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Bolsa Tipo A
40	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
41	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
42	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A
43	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
44	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
45	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
46	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
47	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
48	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
49	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
50	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
51	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
52	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
53	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
54	Durango	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
55	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
56	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
57	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
58	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A
59	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
60	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
61	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
62	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A
63	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
64	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
65	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
66	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
67	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
68	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
69	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
70	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
71	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
72	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
73	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
74	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A
75	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
76	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A
77	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A
78	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A
79	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
80	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
81	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
82	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A
83	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B
84	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
85	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
86	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo A
87	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B
88	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
89	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B
90	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B
91	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
92	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
93	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
94	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
95	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B
96	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
97	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
98	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
99	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
100	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
101	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
102	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
103	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B
104	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
105	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
106	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B
107	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
109	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
110	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
111	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
112	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
113	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B
114	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo A
115	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B
116	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
117	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B
118	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
119	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo B
120	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo A
121	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B
122	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo A
123	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B
124	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
125	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
126	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo A
127	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo B
128	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo A
129	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
130	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
131	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo B
132	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo A
133	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B
134	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo A
135	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo B
136	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo A
137	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo B

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
138	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo A
139	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo B
140	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo A
141	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo B
142	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo A
143	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo B
144	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo A
145	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo B
146	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo A
147	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo B
148	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo A
149	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B
150	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
151	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
152	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo A
153	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo B
154	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
155	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
156	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Bolsa Tipo A
157	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Bolsa Tipo A
158	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	Bolsa Tipo A
159	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Bolsa Tipo A
160	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsa Tipo A
161	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
162	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
163	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
164	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B
165	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo A
166	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B
167	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo A
168	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
169	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
170	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
171	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
172	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
173	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
174	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
175	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
176	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
177	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A
178	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
179	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
180	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo A
181	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
182	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo A
183	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
184	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo A
185	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo B
186	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
187	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
188	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
189	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
190	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
191	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
192	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
193	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Bolsa Tipo A
194	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
195	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
196	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
197	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
198	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
199	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
200	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
201	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B
202	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
203	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
204	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo A
205	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo B
206	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A
207	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B

CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
208	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
209	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo B
210	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo A
211	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B
212	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
213	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B
214	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A
215	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B
216	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
217	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
218	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo B
219	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
220	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
221	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A
222	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A
223	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
224	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García	Bolsa Tipo A
225	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
226	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A
227	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B
228	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
229	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A
230	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
231	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
232	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
233	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
234	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
235	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
236	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo A
237	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B
238	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
239	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
240	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
241	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A
242	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
243	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
244	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
246	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B
248	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
249	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
250	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
251	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B
252	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
253	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
254	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
255	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
256	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B
257	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
258	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo A
259	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo A
260	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
261	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B
262	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
263	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B
264	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
265	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
266	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
267	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
268	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
269	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
270	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
271	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
272	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
273	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
274	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
275	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
276	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo B
277	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo A

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
278	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo B
279	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
280	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
281	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
282	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
283	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo A
284	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo B
285	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo A
286	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsa Tipo A
287	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Bolsa Tipo A
288	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Bolsa Tipo B
289	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
290	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la persona física o moral adjudicada entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las personas fiscas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

2023 Francisco VILLA

I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

1. Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
2. La persona física o moral adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia persona física o moral adjudicada de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes, Familiares y Vecinos:
   1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la

capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

2.1 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

2.2 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

2.3 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

2.4 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Calidad

Las personas físcas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

1.2 La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario o Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

1.3.2 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.

1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona moral o física participante.

1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

1.8 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.

2.3 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

2.4 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

2.5 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2.6 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente ~~en~~ con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físcas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la

2023 Francisco VILLA

finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

2.7 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

El Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Durango 291 Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, tel. 55 5...
2300, Ext. 19505 www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

   NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral participante que resulte adjudicado.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

VII. Registro de Entregas

La persona física o moral adjudicada deberá generar un reporte que contenga los REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
2. Compatible con matrices nativas.
3. Compatible con objetos nativos.
4. Reconoce el valor null de forma nativa.
5. Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.

6. Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
7. La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON está constituido por dos estructuras:
    9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
    9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La persona física o moral adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos.

La persona física o moral adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

X. Solicitud de Pruebas

La persona física o moral adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la persona física o moral

FOLIADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

adjudicada, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

XI. Pruebas de Funcionalidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la adjudicación. La persona física o moral adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del ContratEl reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programacióno, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El proveedor, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA .

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

AREA 3
GESTIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO 3
EMISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CONTENIDO

1. VIGENCIA 3
2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA 3
3. CONDICIONES DE ENTREGA 4
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 7
4.1 Adjudicación 8
4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante 10
5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 21
6. VISITAS 21
7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS 21
I. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios. 23
II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 26
III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE 27
8. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 28
9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 28
10. FORMA DE PAGO 29
11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE 30
I. Programa de Supervisión 30
II. Propuesta técnica 30
III. Pago 31
13. AVISO DE PRIVACIDAD 31
14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 31
15. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS 32

2023 Francisco VILLA

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes.

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

1. VIGENCIA.

a.1 El plazo para la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (Tcinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD., de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La persona física o moral adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.

2023 Francisco VILLA

Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada

2023 Francisco VILLA

deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona física o moral, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la persona física o moral que aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la persona física o moral participante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta técnica los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral participante considere importante para la identificación respectiva.

FIRMAS
INTENCIONALMENTE

2023 Francisco VILLA

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la persona física o moral adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA**. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

2023 Francisco VILLA

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la persona física o moral adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

2023 Francisco VILLA

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057", en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria; por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde determina el criterio de evaluación a aplicar, s.

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación.

2023 Francisco VILLA

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes prevalentes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;."

"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones

2023 Francisco VILLA

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante.

La adjudicación será por Unidad Médica, la cual corresponde en base en el ANEXO 1.1 (T. UNO) ANEXO II REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024, misma que será la partida a adjudicar.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos Técnico Informáticos	La evaluación se realizará por el personal que designe la "Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA)"

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral participante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

2023 Francisco VILLA

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

III. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.

VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

X. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

2025 Francisco VILLA

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la

2023 Francisco VILLA

Clave 010.000.2365.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales

AIDOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de sus proposiciones.

2023 Francisco VILLA

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. Copia simple del escrito en papel membretado la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

VIII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la persona física o moral y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS

2023 Francisco VILLA

LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:
- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:
- Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
- Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

2023 Francisco VILLA

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes e insumos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio, conformado por sus accesorios, bienes de consumo y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.9 Calidad

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

2023 Francisco VILLA

II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.

V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2023 Francisco VILLA

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales

ANEXO
DOCUMENTOS

Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente adjudicación y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada.

X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas

2023 Francisco VILLA

Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante

XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

6. VISITAS

I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales participantes.

7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Durango 291 Piso 14, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5230 1617 y 2330, Ext. 14608. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI I (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 3 (tres) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La persona física o moral adjudicada establecerá contacto con el Administrador de Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

2023 Francisco VILLA

I. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

2023 Francisco VILLA

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cange-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la persona física o moral adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales de manera exitosa, conforme al Anexo 11.1 (11 uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 3 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la persona física o moral adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

2023 Francisco VILLA

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
	para realizar dichas pruebas.	la factura del mes correspondiente		
Cuando la persona física o moral adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 03 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Durango 291 esq. Calle Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5628 2700, Ext. 14048 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la persona física o moral adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días	Por cada paciente que presente sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

2023 Francisco VILLA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
(subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.						

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la persona física o moral adjudicada presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.	
OOAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

VISTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango #49, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5240 2200, Ext. 14648 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

8. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La persona física o moral adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo__ (__), en_____, ubicada en la Calle_____

2023 Francisco VILLA

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La persona física o moral adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

10. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS, y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta

2023 Francisco VILLA

simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- *"Tipo de moneda en que se realizará el pago;*
- *Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e*
- *Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".*

Es importante mencionar que, para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.

2023 Francisco VILLA

III. Pago.

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

12. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio la persona física o moral adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024
ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CEDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2023 Francisco VILLA

ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024

Partida	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2023	
							Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	0101080121SI	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo B	47,304	118,260
2	Aguascalientes	0102080121SI	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B	73,584	183,960
3	Aguascalientes	0205049021SI	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo B	39,732	99,330
5	Baja California	0203010128SI	HGZ	33	Mexicali	Bolsa Tipo B	64,740	161,850
7	Baja California	0206030021SI	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B	53,928	134,820
9	Baja California	0204080821SI	HGS	17	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B	11,640	29,100
11	Baja California	0205070621SI	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B	133,776	334,440
26	Coahuila	0502010221SI	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B	17,520	43,800
38	Colima	0605030121SI	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B	580	1,450
41	Chihuahua	0803090221SI	HGZMF	38	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B	14,600	36,500
43	Chihuahua	0805030221SI	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B	39,128	97,820
45	Chihuahua	0806030121SI	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B +	9,344	23,360
47	Chihuahua	0801030121SI	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B	63,072	157,680
49	Chihuahua	0810450302151	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B	31,536	78,840
51	Chihuahua	0802080221SI	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B	21,024	54,020
53	Chihuahua	0804030621SI	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B	23,344	33,400
57	Guanajuato	1101040821SI	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B	12,848	32,120
59	Guanajuato	1105060221SI	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B	60,152	150,380
61	Guanajuato	1103040121SI	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B	69,435	173,740
63	Guanajuato	1103050521SI	HGSMF	15	Acámbaro	Bolsa Tipo B	15,184	37,960
65	Guanajuato	1110060121SI	HGSMF	35	Valle de Santiago	Bolsa Tipo B	5,256	13,140
67	Guanajuato	1104020221SI	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B	77,688	194,220
69	Guanajuato	1107070221SI	HGZMF	31	León	Bolsa Tipo B	244,112	610,280
71	Guanajuato	1112020621SI	HGR	58	León	Bolsa Tipo B	137,240	343,100
73	Hidalgo	1301080721SI	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B	357,680	894,200
81	Hidalgo	1301440421SI	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B	46,720	116,800
83	Hidalgo	1304010221SI	HGZMF	6	Tenejí del Río	Bolsa Tipo B	31,536	78,840
85	Hidalgo	1306030121SI	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B	30,368	75,920
87	Hidalgo	1307030221SI	HGZMF	6	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B	38,304	95,760
89	Hidalgo	1308020221SI	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B	53,224	133,060
90	Jalisco	1401020621SI	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B	157,128	134,320
91	Jalisco	1401540121SI	HGZ	16	Guadalajara	Bolsa Tipo B	123,224	308,060
92	Jalisco	1401660621SI	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B	160,600	401,500
94	Jalisco	1402030221SI	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B	36,456	91,140
95	Jalisco	1407710421SI	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B	18,256	45,640
97	Jalisco	1403010121SI	HGZ	21	Tequila	Bolsa Tipo B	10,512	26,280
99	Jalisco	1405010221SI	HGZMF	0	Ocotlán	Bolsa Tipo B	15,768	39,420
101	Jalisco	1410050321SI	HGZ	1	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B	9,344	23,360

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12/12/2023

ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024

103	Jalisco	1427014022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo II	37,289	83,250
106	Jalisco	1436007012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B	28,186	71,550
107	Jalisco	1447013625B9	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo II	61,573	153,300
107	Jalisco	1447013625B9	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B	15,840	39,600
108	Jalisco	1447013625B9	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B	111,544	278,860
109	Edo. de Méx. Ote	1506190625B9	HGR	72	Gustavo Baz	Bolsa Tipo B	36,792	91,980
110	Edo. de Méx. Ote	1533010225I	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B	57,816	144,540
111	Edo. de Méx. Ote	1549010125I	HGZ	66	Tulpetlac	Bolsa Tipo B	28,696	71,740
112	Edo. de Méx. Ote	1549C5C02A5I	HGZMF	76	Ixtapaluca	Bolsa Tipo B	56,064	140,160
113	Edo. de Méx. Ote	1554080625B1	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B	78,256	195,640
114	Edo. de Méx. Ote	1558010225I	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B	53,144	132,860
115	Edo. de Méx. Ote	1560010225I	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B	134,520	336,300
117	Edo. de Méx. Ote	1561050125I	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B	121,470	303,675
118	Edo. de Méx. Ote	1580810125I	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B	116,800	292,000
119	Edo. de Méx. Ote	1602030625I	HGR	200	Tecamac	Bolsa Tipo B	87,661	219,000
120	Edo. de Méx. Pte.	1603025625I	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B	183,376	458,440
123	Edo. de Méx. Pte.	1606140125I	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B	43,016	108,040
125	Edo. de Méx. Pte.	1626010125I	HGZ	184	La Marinas	Bolsa Tipo B	57,816	144,540
127	Edo. de Méx. Pte.	1643040225I	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo II	11,680	29,200
129	Edo. de Méx. Pte.	1666010625I	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B	91,104	227,760
131	Michoacan	1703081A2B0	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo B	107,016	267,540
133	Michoacan	1703430625I	HGR	1	Uruapan	Bolsa Tipo B	117,384	293,460
135	Michoacan	1703510625I	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo B	5,256	13,140
137	Michoacán	1707044025I5	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo B	21,608	54,020
139	Michoacán	1708030625I	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo B	10,512	26,280
141	Michoacán	1719030625I	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo B	29,784	74,460
143	Michoacan	1719030425I	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo B	32,704	81,760
145	Michoacan	1714040825I	HGSMI	7	La Piedad	Bolsa Tipo B	26,864	67,160
147	Michoacan	1720010225I	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo B	16,352	40,880
149	Michoacán	1727030225I	HGZMF	10	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B	17,688	44,220
151	Morelos	1801020725I	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B	57,816	144,540
153	Morelos	1810030225I	HGZMF	2	Cuautla	Bolsa Tipo B	31,536	78,840
155	Morelos	1815020225I	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B	20,440	51,100
162	Nuevo Leon	2001040125I	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo II	68,328	170,820
164	Nuevo Leon	2003030625I	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B	24,528	61,320
166	Nuevo Leon	2004010625I	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B	8,760	21,900
168	Nuevo Leon	2005070225I	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B	52,560	131,400
170	Nuevo Leon	2010030625I	HGZ	4	Ciudad Cupe	Bolsa Tipo B	56,640	141,600
172	Nuevo Leon	2010070225I	HGZMF	6	Dr. Ramón M. de la Garza	Bolsa Tipo B	100,448	251,120
174	Nuevo Leon	2040200225I	HGZMF	7	Monterrey	Bolsa Tipo B	31,536	78,840

ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024

179	Nuevo León	2610226102151	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B	81,760	286,160
181	Puebla	2201200807151	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B	51,256	179,396
183	Puebla	2203360121S1	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B	25,624	89,684
185	Puebla	2206940312151	HGZ	23	Tehuitzan	Bolsa Tipo B	47,560	166,460
187	Puebla	2208020972151	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B	32,580	114,030
189	Puebla	2247806121S1	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B	12,764	44,674
190	Querétaro	2308310452151	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B	167,680	586,880
191	Querétaro	2303060312151	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B	110,960	388,360
192	Querétaro	2330203062151	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B	137,240	480,340
197	San Luis Potosí	2508010221S1	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B	60,080	210,280
198	San Luis Potosí	2501800221S1	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B	87,516	306,306
199	San Luis Potosí	2505301021S1	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B	42,680	149,380
201	Sinaloa	2601060626S1	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B	11,186	39,151
203	Sinaloa	2603060912S1	HGZ	43	Los Mochis	Bolsa Tipo B	25,696	89,936
205	Sinaloa	2604010221S1	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo B	16,956	59,346
207	Sinaloa	2605054932151	HGSMF	3	Mazatlán	Bolsa Tipo B	17,420	60,970
209	Sinaloa	2604090721S1	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo B	1,168	4,088
211	Sinaloa	2601020362151	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B	4,288	15,008
213	Sinaloa	2655010521S1	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B	8,176	28,616
215	Sonora	2701010172S1	HGZ	9	Hermosillo	Bolsa Tipo B	1752	6,132
218	Sonora	2703010121S1	HGZ	6	Guaymas	Bolsa Tipo B	584	2,044
227	Tabasco	2802020245S1	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B	1,168	4,088
237	Tlaxcala	2900903041S1	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B	125,200	438,200
247	Veracruz Sur	3202010171S1	HGZ	6	Córdoba	Bolsa Tipo B	2,336	8,176
249	Veracruz Sur	3237010821S1	HGS	14	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B	1168	4,088
251	Veracruz Sur	3238010221S1	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B	584	2,044
253	Veracruz Sur	3245010171S1	HGZ	38	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B	856	2,996
256	Veracruz Sur	3246010921S1	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B	1,252	4,382
261	Zacatecas	3408730921S1	UMAA	36	Zacatecas	Bolsa Tipo B	19,176	67,116
263	Zacatecas	3407030821S1	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B	28,712	99,992
265	D.F. Norte	3601080312S1	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B	7,008	17,520
267	D.F. Norte	3602010603S1	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B	4,088	10,220
270	D.F. Norte	3603100221S1	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B	4,672	11,680
272	D.F. Sur	3703020121S1	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B	81,760	284,840
274	D.F. Sur	3704700221S1	HGZMF	9	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B	1168	2,920
276	D.F. Sur	3705301021S1	HGZ	20	Iztacalco	Bolsa Tipo B	8,760	30,300
278	D.F. Sur	3853140121S1	HGZ	35	Iztacalco	Bolsa Tipo B	14,016	48,816
280	D.F. Sur	3853301121S1	HGZ	14	Benito Juárez	Bolsa Tipo B	25,900	89,840
282	D.F. Sur	3854200221S1	HGZ	47	Iztacalco	Bolsa Tipo B	20,864	67,360
284	D.F. Sur	3855010121S1	HGZ	37	Tlalpan	Bolsa Tipo B	78,200	438,000

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024

288	UMAE HGP "A S CMN Bajío	11A27042153	HGP	AS	León	Bolsa Tipo B	2,338	5,840
290	UMAE HGPAL CMN La Raza	3861070265	HGPAI	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B	24,528	61,320
	Total						6,034,266	15,037,436

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.2 (T.DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gume@imss.gob.mx	449 153 72
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx.	61212 2037 3
Baja California Sur	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moyn	gustavo.moraila@imss.gob.mx	61313 2082 2
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nunezg@imss.gob.mx	62414 31589

2023 Francisco VILLA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57
Edo. de Méx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km. 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@imss.gob.mx	58 55 45 7
Edo. de Méx. Ote.	Xonacahuacan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galindo@imss.gob.mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@imss.gob.mx	53 97 30 4
Edo. de Méx. Pte.	Naucalpan de Juarez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@imss.gob.mx	55 76 71 0
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barraganh@imss.gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 1042
Michoacán	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel.gut@imss.gob.mx	443 113 4600
Morelos	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgol@imss.gob.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes@imss.gob.mx	01 735 352
Morelos	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martinezce@imss.gob.	01.73 4.343

2023 Francisco VILLA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@imss.gob.mx	311 212115
Nuevo León	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martineza@imss.gob.mx	83-48-23-2
Nuevo León	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopezt@imss.gob.mx	8262 6334 60
Nuevo León	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alaita Colabarreta, Apodaca Nuevo Leon, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
Nuevo León	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.m	01 81 83-5
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopezv@imss.gob.mx	01 81 83-7
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopezl@imss.gob.mx	818 344 82
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-42 13-2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandezb@imss.gob.mx	95152 831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130
Oaxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 11 130

2023 Francisco VILLA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Del Norte D.F.	Cuauhtemoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castilloh@imss.gob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Rio Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozadaa@imss.gob.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillenes@imss.gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza@imss.gob.mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia	fredy.cuevasga@imss.gob.mx	01 871 729 0851

2023 Francisco VILLA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez		01 477 717 30 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
UMAE HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
UMAE HP CMN OCC	Guadalajara	Belisario Dominguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direccion.pediatria@imss.gob.mx	01 477 717 5076
UMAE HGP 48 CMN Bajío	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Victor Godinez	victor.godinezc@imss.gob.mx	55 83 36 46
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	5557 4590 0

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.

2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.

3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

2021 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD / UMAE: (1)	UNIDAD MÉDICA:(2)
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)	
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)	
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)	
PROVEEDOR: (7)	

VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS

SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2365	4.25%			

¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)	SI ( ) NO ( )	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)		
¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)	SI ( )	NO ( )
FECHA DE INGRESO: (15)	FECHA DE EGRESO: (16)	
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)		
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)	SI ( )	NO ( )

19 _____ 20 _____

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

2023 Francisco VILLA

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción. **	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de líneas de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2356	**SOLUCIONES PARA DIÁLISIS** Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO **Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 1.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2352	**Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o		
2354	**Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.		
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 629 0599). Estéril y desechable.		
	CUBREBOCAS Cubre bocas. Para uso en área medica, desechable.		
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

2023 Francisco VILLA

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.

2025 Francisco VILLA

ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpmsc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envia reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.

Durango 291 Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5...
2700, ext. 14940 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.
		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.

2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta.
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.

Durango 289 Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5169 4300, Ext. 11845 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

2023 Francisco VILLA

IMSS

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Formato de Ingreso FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]

Nombre del Médico [4]

Director de la Unidad Médica [5]

Datos del Paciente

Nombre [6]

No. Afiliación (Ejem: 66778R50122) [8]

UMF de Adscripción [7]

Agregado Médico (Ejem: 2F1973DR) [9]

Teléfono paciente

Dirección [10]

Calle:

No. exterior:

No. Interior

C.P.:

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [11]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre:

Parentesco:

Firma [12]:

Nombre:

Parentesco:

Firma [12]:

Prescripción Médica		Cantidad (No. de bolsas) [13]	Programación de la máquina [14]		
Clave	Descripción				
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Volumen total al infundir		ml
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L		Tiempo total del tratamiento		hrs
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		Volumen por infundir		ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Volumen de última infusión		ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Aviso de drenaje inicial		ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		Objetivo de UF por terapia		ml
			Recambio diurno con bolsa gemela [15]	Si ( )	No ( )
			1.5% ( )	2.5% ( )	4.25% ( )

Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa [17]

Motivo [16]

Pérdida de cavidad	Si ( )	No ( )	Trasplante renal	Si ( )	No ( )
Falla de membrana	Si ( )	No ( )	Defunción	Si ( )	No ( )

Otras Causas [18]

2023 Francisco VILLA

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Medica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de medico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores

2023 Francisco VILLA

IMSS

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)
FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Formato de Ingreso FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]

Nombre del Médico [4]

Director de la Unidad Médica [5]

Nombre del paciente [6]

UMF de Adscripción

Teléfono paciente

No. Afiliación (Ejem: 66788501/22) [7]

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]

Fechas de Salida / Reingreso [9]

Prescripción Médica		Señale con una X la modificación que desee realizar [10]:	Cantidad (No. de bolsas) [11]	Cambio de la Programación de la máquina [12]:
Clave	Descripción			
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L			Volumen total a infundir ml
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L			Tiempo total del tratamiento hrs
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L			Volumen a infundir ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L			Volumen de última infusión ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L			Aviso de drenaje inicial ml
2355	Bolsa para maquina 4.25% 6L			Objetivo de UF por terapia ml
				Recambio diurno con bolsa gemela [13] SI ( ) NO ( ) 1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( )

Causa de la Salida Temporal	Fecha de la salida dd/mm/aaaa	Señale con una X la causa de la salida [14]:	Transferencia del programa. Señale con una X [15]
Cirugía			
Hospitalización			De DPA a DPCA
Peritonitis			
Disfunción del catéter			De DPCA a DPA
Trasplante Renal			
Otras Causas			Cambio [16]

Cambio de Domicilio del Paciente

Nombre del paciente [17]

UMF de Adscripción [18]

Teléfono

No. Afiliación (Ejem: 66788501/22) [19]

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR)

Dirección [20]
Calle

No. exterior

No. Interior

C.P.

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [21]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre

Parentesco:

Firma [22]

Nombre

Parentesco:

Firma [23]

2023 Francisco VILLA

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza
6.	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina ciciadora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis

2023 Francisco VILLA

IMSS

ANEXO T.S.3 (T.CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

Número de Contrato [1]:		Nombre del Proveedor [2]	
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]:		Unidad Médica [4] del IMSS:	

Datos del Paciente

Nombre del paciente [5]: _____

No. Afiliación (Ejem: 66/7885012/2) [6]: _____ Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]: _____

Dirección [8]:

Calle: _____ No. exterior: _____ No. Interior _____ C.P.: _____

Colonia _____ Alcaldía/Mpio.: _____ Ciudad/Edo _____ Teléfono: _____

Clave [9]	Descripción de las Bolsas [10]	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11]	Existencia en domicilio [12]	Cantidad Entregada [13]	Lote [14]	Caducidad [15]
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	Total de Bolsas Entregadas					

Fecha de Entrega [16]: _____

_____

Nombre y firma de quien recibe [17]

Durango 291 Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5265 2700 Ext. 76449 www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01		
No.	DATO	ANOTAR
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre.
6	No. Afiliación (Ejem: 6678850122)	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR	Agregado médico (8 digitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

Proveedor	No. y Nombre del OOAD/UMAE	Tipo	Número	Clave Presupuestal	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)(UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPLA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
EJEMPLO: Razón Social	5 Coahuila	HCZMF	16	5090|022|51	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	DPA	11	2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.
-

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción

2023 Francisco VILLA

- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	

2023 Francisco VILLA

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	

Ejemplo:


```
entregas": [{
        "bolsas": [{
            "cbss": "30.03.001",
            "lote": "R17H29A",
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
            "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
            "comentarios": " ",
            "cantidades": {
                "existenciaFisica": 0,
                "prescrita": 90,
                "enviada": 90,
                "entregada": 90
            }
        }, {
            "cbss": "30.03.002",
```


2023 Francisco VILLA

```
            "lote": "R17H27E",
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
            "caducidad": "2018-08-27T12:00:00.000",
            "comentarios": "QA",
            "cantidades": {
                "existenciaFisica": 0,
                "prescrita": 90,
                "enviada": 90,
                "entregada": 90
            }
        }, {
            "cbss": "30.03.003",
            "lote": "R17H29Z",
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.5%",
            "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
            "comentarios": " ",
            "cantidades": {
                "existenciaFisica": 0,
                "prescrita": 90,
                "enviada": 90,
                "entregada": 90
            }
        }],
        "clavePresupuestal": "020115182151",
        "contrato": "DPCA0619-18",
        "tipoEvento": "DP",
        "folioTratamiento": "17230654",
        "agregadoMedico": "6M1993PE",
        "fechaIngresoPrograma": "2015-04-04T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2018-07-12T12:00:00.000",
        "nss": "3285510004",
        "primerApellido": "ALVARADO",
        "segundoApellido": "ARANDA",
```

"nombres": "JOSE JUAN",
"fechaNacimiento": "1993-08-09T12:00:00.000"
]]
}

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paqueteria Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar *Checksum*, por ejemplo, SHA1 *Generator*.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45.

- **Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:**

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.

2023 Francisco VILLA

	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Si
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	**Equipo "L2" Portátil** **(laptop intermedia)**
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos:

	2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXO
EXPEDICIÓN DE CONTRATO

Alfonso XIII #52 12, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06400, Ciudad de México Tel. 55 5230 [illegible] Ext. 54648. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor

Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, del Instituto Mexicano del Seguro Social..

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)

SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONITNUA AMBULATORIA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

2023 Francisco VILLA

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS), OFICIO DE ADJUDICACIÓN, ANEXO A, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/12420 Y ATENTA NOTA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024"

SIN TEXTO

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 06 de diciembre de 202

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Presente.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSC y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

A través de la DAU.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel: 55 5241 1300
Tel. Ventas: 55 5567 29 567

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Área Requirente: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área Técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022. 2.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Medico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Tributaria. aria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario de las bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-

SSA2-2004, En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo 11 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes.

Serán un total de 790 partida, como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
2	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
3	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo B
4	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
5	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
6	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
7	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
8	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
9	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B
10	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
11	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
12	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
13	Baja California Sur	UMAA	54	La Paz	Bolsa Tipo A
14	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HGSMF	7	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
16	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Bolsa Tipo A

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel: 5552411300
Tel. Ventas: 8006728682

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
17	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
18	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A
19	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
20	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A
21	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
22	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
23	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
24	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
25	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A
26	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B
27	Coahuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
28	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
29	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
30	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
31	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
32	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A
33	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B
34	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo A
35	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Bolsa Tipo A
36	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A
37	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A
38	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Bolsa Tipo A
39	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Bolsa Tipo A
40	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
41	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
42	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A
43	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
44	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
45	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
46	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
47	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
48	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
49	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel: 55 5241 1300
Tel. Ventas: 800 5726 987

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 527 7151
www.pisa.com.mx

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
50	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
51	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
52	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
53	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
54	Durango	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
55	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
56	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
57	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
58	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A
59	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
60	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
61	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
62	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A
63	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
64	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
65	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
66	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
67	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B
68	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
69	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
70	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
71	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
72	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
73	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
74	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A
75	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
76	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A
77	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A
78	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A
79	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
80	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
81	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
82	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
83	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B
84	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
85	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
86	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo A
87	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B
88	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
89	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B
90	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B
91	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
92	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
93	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
94	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
95	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B
96	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
97	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
98	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
99	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
100	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
101	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
102	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A
103	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B
104	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
105	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
106	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B
107	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
109	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
110	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
111	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
112	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
113	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B
114	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo A
115	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 5552411300
Tel. Ventas: 55 5621 20507

Av. España No. 1849
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
116	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
117	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B
118	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
119	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo B
120	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo A
121	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B
122	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo A
123	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B
124	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
125	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
126	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo A
127	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo B
128	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo A
129	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
130	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
131	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo B
132	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo A
133	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B
134	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo A
135	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo B
136	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo A
137	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo B
138	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo A
139	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo B
140	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo A
141	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo B
142	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo A
143	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo B
144	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo A
145	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo B
146	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo A
147	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo B
148	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo A

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel. 55 5241 1300
Tel. Ventas: 800 8729 007

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
149	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B
150	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
151	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
152	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo A
153	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo B
154	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
155	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
156	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Bolsa Tipo A
157	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Bolsa Tipo A
158	Nayarit	HGZME	10	Santiago Ixcuintla	Bolsa Tipo A
159	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Bolsa Tipo A
160	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsa Tipo A
161	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
162	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
163	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
164	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B
165	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo A
166	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B
167	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo A
168	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
169	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
170	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
171	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
172	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B
173	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
174	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
175	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
176	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
177	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A
178	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
179	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
180	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo A
181	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel: 55 5241 1300
Tel. Ventas: 800 627 8007

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
182	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo A
183	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
184	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo A
185	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo B
186	Puebla	HGZ	15	Tehuacan	Bolsa Tipo A
187	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
188	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
189	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
190	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
191	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
192	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
193	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Bolsa Tipo A
194	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
195	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
196	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
197	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
198	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
199	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
200	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
201	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B
202	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
203	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
204	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo A
205	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo B
206	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A
207	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B
208	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
209	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo B
210	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo A
211	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B
212	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
213	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B
214	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A

ANEXOS
EXCLUSIVE CONTENTS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel: 55 5241 1300
Tel. Ventas: 9036728057

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
215	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B
216	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
217	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
218	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo B
219	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
220	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
221	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A
222	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A
223	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
224	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García	Bolsa Tipo A
225	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
226	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A
227	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B
228	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
229	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A
230	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
231	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
232	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
233	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
234	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
235	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
236	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo A
237	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B
238	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
239	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
240	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
241	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A
242	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A
243	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
244	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
246	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
248	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
249	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
250	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
251	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B
252	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
253	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
254	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
255	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
256	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B
257	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
258	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo A
259	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo A
260	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
261	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B
262	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
263	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B
264	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
265	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
266	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
267	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
268	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
269	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
270	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
271	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
272	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
273	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
274	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
275	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
276	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo B
277	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo A
278	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo B
279	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
280	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo B

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel. 55 5741 1300
Tel. Ventas: 33 3678 2300

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 527 7151
www.pisa.com.mx

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:
281	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
282	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
283	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo A
284	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo B
285	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo A
286	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregon	Bolsa Tipo A
287	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HGP	48	León	Bolsa Tipo A
288	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HGP	48	León	Bolsa Tipo B
289	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
290	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el **ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES** DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la persona física o moral adjudicada entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las personas físcas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

1. Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
2. La persona física o moral adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia persona física o moral adjudicada de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

2.1 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

2.2 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

2.3 El instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAF, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

2.4 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de

Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Calidad

Las personas físicas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

1.2 La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario o Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

1.3.2 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.

1.5 En cualquier caso, el instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona moral o física participante.

1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

1.8 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.

2.3 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

2.4 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

2.5 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2.6 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

2.7 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de

consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al **Anexo T.4 A (T. Cuatro A)**: **DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".**

El Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

   NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."
4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral participante que resulte adjudicado.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en **http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo** y a falta de estas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

VII. Registro de Entregas

La persona física o moral adjudicada deberá generar un reporte que contenga los REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
2. Compatible con matrices nativas.
3. Compatible con objetos nativos.
4. Reconoce el valor null de forma nativa.
5. Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
6. Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
7. La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON está constituido por dos estructuras:
    - 9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
    - 9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La persona física o moral adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI2 (TI Dos) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos.

La persona física o moral adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

X. Solicitud de Pruebas

La persona física o moral adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la persona física o moral adjudicada, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

XI. Pruebas de Funcionalidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de **15 días hábiles** posteriores a la adjudicación. La persona física o moral adjudicada podrá realizar hasta **3 intentos** para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del ContratEl reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema **ACCEDER** y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El proveedor, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA .

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

1. VIGENCIA.

a.1 El plazo para la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (Tcinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.** de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T.2 (T.Dos).

La persona física o moral adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T.Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T.Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, ésta podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su

caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabara en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T.Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona física o moral, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema I.AB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la persona física o moral que aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la persona física o moral participante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los

insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contempl el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta técnica los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral participante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la persona física o moral adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA**. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica **si_dpca@imss.gob.mx** para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la persona física o moral adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057", en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria; por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 segundo párrafo del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde determina el criterio de evaluación a aplicar. S

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes prevalentes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen:

"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto prevista en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o los existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta puede ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;"

"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante.

La adjudicación será por Unidad Médica, la cual corresponde en base en el ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024, misma que será la partida a adjudicar.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos Técnico Informáticos	La evaluación se realizará por el personal que designe la "Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA)"

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral participante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

III. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el **ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA,** Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de la propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que estos se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**.

VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones

VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

X. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica debera contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal

para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las partidas solicitadas.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA;** asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T.4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de sus proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. Copia simple del escrito en papel membretado la persona física o moral participante y firmado por su representante legal en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

VIII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la persona física o moral y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:
- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:
- Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
- Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria

ANEXOS

- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes e insumos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio, conformado por sus accesorios, bienes de consumo y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.9 Calidad

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

II. La persona física o moral participante debera ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.

V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

ANEXO

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente adjudicación y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a La persona física o moral que resulte adjudicada.

X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al **Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".**

6. VISITAS

I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales participantes.

7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MP-DP-01
Primera entrega para la unidad medica	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapeutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades medicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI I (Tl uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas	Durante los primeros 3 (tres) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La persona física o moral adjudicada establecerá contacto con el Administrador de Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos. a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

I. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del calculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01	% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la	% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
	fecha de inicio de la prestación del servicio.			
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la persona física o moral adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales de manera exitosa, conforme al Anexo TI I (Tí uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 3 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la persona física o moral adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas.	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la persona física o moral adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 03 días hábiles.	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Penalizacion	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designacion de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	factura del mes correspondiente		

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecido en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la persona física o moral adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días.	Por cada paciente que presente sobreinventario.	% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la persona física o moral adjudicada presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.	
OOAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS **(cada uno en su ámbito de competencia)**	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	**Jefe o Encargado de Servicios Administrativos**
Coordinador Delegacional de Informática	

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS **(cada uno en su ámbito de competencia)**	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director Médico	**Director Administrativo**
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

8. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTIA DE LOS BIENES. -"La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"La persona física o moral adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo__ (__), en_____, ubicada en la Calle_____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La persona física o moral adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

10. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación,*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- *"Tipo de moneda en que se realizará el pago;*
- *Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,*
- *Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".*

Es importante mencionar que, para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

I. ***Programa de Supervisión***

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

II. ***Propuesta técnica.***

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.

III. ***Pago.***

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

12. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio la persona física o moral adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

15. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.**

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024
ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISION
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CEDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Elaboró

ANEXOS TECNICOS

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Manifiesto lo anterior para dar cumplimiento al punto 4.2.1 propuesta técnica, de los presentes términos y condiciones del presente procedimiento de IM No. 254/23 Ratificación de precios, relacionado con las partidas Sistema Integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00,

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

PiSA
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PROPUESTA ECONÓMICA - FE DE ERRATAS
IM No. 254/23 Ratificación de precios relativo al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Presente.

Partida	OOADUMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precio unitario sin I.V.A.	Importe Mínimo sin I.V.A. 40% del Máximo	Importe Máximo sin I.V.A.
1	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo B	47,304	118,260	$44.56	$2,107,866.24	$5,269,665.60
2	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B	73,584	183,960	$44.56	$3,278,903.04	$8,197,257.60
3	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo B	39,712	99,280	$44.56	$1,769,566.72	$4,423,916.80
5	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B	64,240	160,600	$44.56	$2,862,534.40	$7,156,336.00
7	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B	53,728	134,320	$44.56	$2,394,119.68	$5,985,299.20
9	Baja California	020401062151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B	11,680	29,200	$44.56	$520,460.80	$1,301,152.00
11	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B	133,736	334,340	$44.56	$5,959,276.16	$14,898,190.40
26	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B	17,520	43,800	$44.56	$780,691.20	$1,951,728.00
33	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B	564	1,460	$44.56	$26,023.04	$65,057.60
41	Chihuahua	080309022151	HGZMF	10	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B	14,600	36,500	$44.56	$650,576.00	$1,626,440.00
43	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B	39,128	97,820	$44.56	$1,743,543.68	$4,358,859.20
45	Chihuahua	080801062151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B	9,344	23,360	$44.56	$416,368.64	$1,040,921.60
47	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B	63,072	157,680	$44.56	$2,810,488.32	$7,026,220.80
49	Chihuahua	081045062151	HGR	56	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B	31,536	78,840	$44.56	$1,405,244.16	$3,513,110.40
51	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B	21,608	54,020	$44.56	$962,852.48	$2,407,131.20
53	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B	23,944	59,860	$44.56	$1,066,944.64	$2,667,361.60
57	Guanajuato	110104062151	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B	12,848	32,120	$44.56	$572,506.88	$1,431,267.20
59	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B	60,152	150,380	$44.56	$2,680,373.12	$6,700,932.80
61	Guanajuato	110604012151	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B	69,456	173,640	$44.56	$3,095,741.76	$7,741,854.40
63	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B	15,184	37,960	$44.56	$676,599.04	$1,691,497.60
65	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleón	Bolsa Tipo B	5,256	13,140	$44.56	$234,207.36	$585,518.40
67	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B	77,088	192,720	$44.56	$3,435,041.28	$8,587,603.20
69	Guanajuato	111507022151	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B	244,112	610,280	$44.56	$10,877,630.72	$27,194,076.80

DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel. 55 5241 1300
Tel. interior 800 9018 007

Av. Barranca No. 1840 Col. Americana
C.P. 44160 Guadalajara, Jal.
Tel. 33 3674 1600 y 33 3810 1000
Lada sin costo 800 627 7160
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Partida	OOADIUMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precio unitario sin I.V.A.	Importe Mínimo sin I.V.A. 40% del Mínimo	Importe Máximo sin I.V.A.
71	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	Bolsa Tipo B	137,240	343,100	$44.56	$6,115,414.40	$15,288,536.00
79	Hidalgo	132108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B	157,660	394,200	$44.56	$7,026,220.80	$17,565,552.00
81	Hidalgo	132146012151	HGZ	35	Pachuca	Bolsa Tipo B	46,720	116,800	$44.56	$2,081,843.20	$5,204,608.00
83	Hidalgo	133401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B	31,535	78,840	$44.56	$1,405,244.16	$3,513,110.40
85	Hidalgo	133502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B	30,368	75,920	$44.56	$1,353,136.08	$3,382,096.20
87	Hidalgo	133703022151	HGZMF	6	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B	18,104	45,260	$44.56	$806,714.24	$2,016,785.60
89	Hidalgo	131003022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B	50,224	125,560	$44.56	$2,237,961.44	$5,594,953.60
90	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B	53,726	134,329	$44.56	$2,394,118.68	$5,985,299.20
91	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B	123,224	308,060	$44.56	$5,490,561.44	$13,727,153.60
92	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B	160,600	401,500	$44.56	$7,156,336.00	$17,890,840.00
94	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B	34,456	86,140	$44.56	$1,535,359.36	$3,838,398.40
95	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B	18,104	45,260	$44.56	$806,714.24	$2,016,785.60
97	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B	10,512	26,280	$44.56	$468,414.72	$1,171,036.80
99	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B	15,768	39,420	$44.56	$702,622.08	$1,755,955.20
101	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B	9,344	23,360	$44.56	$416,366.64	$1,040,921.60
103	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B	33,288	83,220	$44.56	$1,483,313.28	$3,708,283.20
105	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B	28,616	71,540	$44.56	$1,275,128.96	$3,187,822.40
106	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B	61,320	153,300	$44.56	$2,732,419.20	$6,831,048.00
107	Jalisco	14A801012151	HGZ	69	Guadalajara	Bolsa Tipo B	151,840	379,600	$44.56	$6,765,990.40	$16,914,976.00
108	Jalisco	140604052151	HGR	160	Tlajomulco	Bolsa Tipo B	111,544	278,860	$44.56	$4,970,400.64	$12,426,001.60
109	Edo. de Méx. Ote.	150819062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B	36,792	91,980	$44.56	$1,639,451.52	$4,098,628.80
110	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B	57,816	144,540	$44.56	$2,576,269.96	$6,440,702.40
111	Edo. de Méx. Ote.	154803012151	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B	28,616	71,540	$44.56	$1,275,128.96	$3,187,822.40
112	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B	56,064	140,160	$44.56	$2,498,211.84	$6,245,529.60
113	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B	78,256	195,640	$44.56	$3,487,067.36	$8,717,718.40
115	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	95	Coacalco	Bolsa Tipo B	53,144	132,860	$44.56	$2,368,096.64	$5,920,241.60
116	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B	134,320	335,800	$44.56	$5,985,299.20	$14,963,248.00
117	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B	121,472	303,680	$44.56	$5,412,792.32	$13,531,960.80
118	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B	116,800	292,000	$44.56	$5,204,608.00	$13,011,520.00
119	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Teotihuacan	Bolsa Tipo B	87,600	219,000	$44.56	$3,903,456.00	$9,758,640.00
121	Edo. de Méx. Pte.	180105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B	183,376	458,440	$44.56	$8,171,234.56	$20,428,086.40

Paseo de la Reforma No. 147 Piso 22
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel. 55 5211 0860
Tel. Ventas: 800 8728 947

Av. Patria No. 1540 Col. Valentín
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1000 A 39 3610 1000
Lada sin costo: 800 007 7150
www.pisa.com.mx

PiSA
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Partida	CCADUMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precio unitario sin I.V.A.	Importe Mínimo sin I.V.A. 40% del Máximo	Importe Máximo sin I.V.A.
121	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B	43,215	108,040	$44.56	$1,925,704.56	$4,814,262.40
125	Edo. de Méx. Pte.	163610012151	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B	57,816	144,540	$44.56	$2,576,280.96	$6,440,702.40
127	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo B	11,680	29,200	$44.56	$520,468.80	$1,301,152.00
129	Edo. de Méx. Pte.	168610052151	HGR	251	Metepec Mex.	Bolsa Tipo B	91,104	227,760	$44.56	$4,059,594.24	$10,148,985.60
131	Michoacán	170308UMAA2110	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo B	87,016	217,540	$44.56	$3,877,432.96	$9,693,582.40
133	Michoacán	170349052151	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B	117,384	293,460	$44.56	$5,230,031.04	$13,075,577.60
135	Michoacán	170351012151	HGZ	63	Morelia	Bolsa Tipo B	5,256	13,140	$44.56	$234,207.36	$585,518.40
137	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo B	21,608	54,020	$44.56	$962,852.48	$2,407,131.20
139	Michoacán	170801052151	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo B	10,512	26,280	$44.56	$468,414.72	$1,171,036.80
141	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo B	29,784	74,460	$44.56	$1,327,175.04	$3,317,937.60
143	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo B	32,704	81,760	$44.56	$1,457,286.24	$3,643,225.60
145	Michoacán	171404052151	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo B	26,864	67,160	$44.56	$1,197,009.84	$2,992,549.60
147	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo B	16,352	40,880	$44.56	$728,645.12	$1,821,612.80
149	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B	18,586	46,720	$44.56	$832,737.28	$2,081,843.20
151	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B	57,816	144,540	$44.56	$2,576,280.96	$6,440,702.40
153	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo B	31,536	78,840	$44.56	$1,405,244.16	$3,513,110.40
155	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B	20,440	51,100	$44.56	$910,806.40	$2,277,016.00
162	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B	68,328	170,820	$44.56	$3,044,695.68	$7,611,739.20
164	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Monterrelos	Bolsa Tipo B	24,528	61,320	$44.56	$1,092,967.68	$2,732,419.20
166	Nuevo León	200701052151	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B	8,760	21,900	$44.56	$390,345.60	$975,864.00
168	Nuevo León	200817012151	HGZ	57	Apodaca	Bolsa Tipo B	52,560	131,400	$44.56	$2,342,073.60	$5,855,184.00
170	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B	56,648	141,620	$44.56	$2,524,234.88	$6,310,587.20
172	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B	100,448	251,120	$44.56	$4,475,962.88	$11,189,907.20
174	Nuevo León	20A120072151	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B	31,536	78,840	$44.56	$1,405,244.16	$3,513,110.40
176	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B	81,760	204,400	$44.56	$3,643,225.60	$9,108,064.00
181	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B	151,256	378,140	$44.56	$6,739,957.36	$16,849,918.40
183	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B	35,624	89,060	$44.56	$1,587,405.44	$3,968,513.60
185	Puebla	220505012151	HGZ	23	Tehuacán	Bolsa Tipo B	17,520	43,800	$44.56	$780,691.20	$1,951,728.00
187	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B	52,560	131,400	$44.56	$2,342,073.60	$5,855,184.00
189	Puebla	224100012151	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B	12,264	30,660	$44.56	$546,483.84	$1,366,209.60
190	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B	157,680	394,200	$44.56	$7,026,220.80	$17,565,552.00

Paseo de la Reforma No. 190 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel. 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. 33 3678 1800 ó 33 3678 1805
Lada sin costo: 800 627 7450
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Partida	CCAADIUMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precio unitario sin I.V.A.	Importe Mínimo sin I.V.A. 40% del Máximo	Importe Máximo sin I.V.A.
191	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B	110,960	277,400	$44.56	$4,944,377.60	$12,360,944.00
192	Querétaro	233003082151	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B	137,240	343,100	$44.56	$6,115,414.40	$15,288,536.00
197	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B	40,880	102,200	$44.56	$1,821,612.80	$4,554,032.00
198	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B	97,016	217,540	$44.56	$3,877,432.96	$9,693,582.40
199	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B	40,880	102,200	$44.56	$1,821,612.80	$4,554,032.00
201	Sinaloa	250101052151	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B	15,184	37,960	$44.56	$676,599.04	$1,691,497.60
203	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B	25,695	64,240	$44.56	$1,145,013.76	$2,862,534.40
205	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo B	16,936	42,340	$44.56	$754,668.16	$1,886,670.40
207	Sinaloa	260504022151	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B	17,520	43,800	$44.56	$780,691.20	$1,951,728.00
209	Sinaloa	260912022151	HGZMF	20	Costa Rica	Bolsa Tipo B	1,168	2,920	$44.56	$52,046.08	$130,115.20
211	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B	4,088	10,220	$44.56	$182,161.28	$455,403.20
213	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B	8,176	20,440	$44.56	$364,322.56	$910,806.40
215	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B	1,752	4,380	$44.56	$78,069.12	$195,172.80
218	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo B	584	1,460	$44.56	$26,023.04	$65,057.60
227	Tabasco	280302012151	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B	1,168	2,920	$44.56	$52,046.08	$130,115.20
237	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B	175,200	438,000	$44.56	$7,806,912.00	$19,517,280.00
247	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B	2,336	5,840	$44.56	$104,092.16	$260,230.40
249	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B	1,168	2,920	$44.56	$52,046.08	$130,115.20
251	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B	584	1,460	$44.56	$26,023.04	$65,057.60
253	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B	934.4	2,336	$44.56	$41,636.86	$104,092.16
256	Veracruz Sur	324601062151	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B	1,752	4,380	$44.56	$78,069.12	$195,172.80
261	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B	39,128	97,820	$44.56	$1,743,543.68	$4,358,859.20
263	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B	39,712	99,280	$44.56	$1,769,566.72	$4,423,916.80
265	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B	7,008	17,520	$44.56	$312,276.48	$780,691.20
267	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B	4,088	10,220	$44.56	$182,161.28	$455,403.20
270	D.F. Norte	383319022151	HGZMF	39	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B	4,672	11,680	$44.56	$208,184.32	$520,460.80
272	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B	8,176	20,440	$44.56	$364,322.56	$910,806.40
274	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	6	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B	1,168	2,920	$44.56	$52,046.08	$130,115.20
276	D.F. Sur	385281012151	HGZ	9A	Iztacalco	Bolsa Tipo B	8,760	21,900	$44.56	$390,345.60	$975,864.00
278	D.F. Sur	385314012151	HGZ	20	Iztacalco	Bolsa Tipo B	7,008	17,520	$44.56	$312,276.48	$780,691.20
280	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo B	75,920	189,800	$44.56	$3,382,995.20	$8,457,488.00

Paseo de la Reforma No. 150 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411900
Tel. Ventas: 800 6726 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. 33 3826 1800 / F. 33 3810 1800
Lada sin costo: 800 022 7136
www.pisa.com.mx

PiSA
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Partida	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precio unitario sin I.V.A.	Importe Mínimo sin I.V.A. 40% del Máximo	Importe Máximo sin I.V.A.
282	D.F. Sur	3854200121S1	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo B	26,664	67,160	$44.56	$1,187,059.84	$2,992,649.60
284	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo B	175,200	438,000	$44.56	$7,805,912.00	$19,517,280.00
288	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Bolsa Tipo B	2,336	5,840	$44.56	$104,052.16	$260,230.40
290	UMAE HGRAL CMN La Raza	30A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B	24,528	61,320	$44.56	$1,092,967.68	$2,732,419.20
									SUBTOTAL	$268,026,992.78	$670,067,256.96
									I.V.A.	$0.00	$0.00
									TOTAL	$268,026,992.78	$670,067,256.96

Importe mínimo total: Doscientos sesenta y ocho millones veintiséis mil novecientos dos pesos 78/100 M.N.

Importe máximo total: Seiscientos setenta millones sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N.

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023.

Atentamente

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Palmita No. 180 Piso 20
Col. Jardines C.P. 05500
Alcaldía Cuajimalpa, CDMX
Tel. 55 5447 1300
Tel. Ventas: 800 6728 627

Av. España No. 1640 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. 33 3678 1600 Ó 33 3510 1539
Lada sin costo: 800 227 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01

SESIÓN No. 08/2023

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes", mediante procedimiento de Adjudicación Directa, por un monto mínimo de $ 268,026,902.78 (doscientos sesenta y ocho millones veintiséis mil novecientos dos pesos 78/100 M.N.) y un monto máximo de $670,067,256.96 (seiscientos setenta millones sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N), ambos montos sin I.V.A. incluido, para el periodo comprendido del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (Laboratorios PISA, S.A. de C.V.).

ORDINARIA EXTRAORDINARIA **X**
DÍA 22 **MES** 12 **AÑO** 2023

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-30/SE-08/2023
Contratación del Programa de "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes", (Laboratorios PISA, S.A. de C.V.)	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I; 22, fracción II; 26, fracción III; 40, 41, fracciones I y VIII; y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71; 72, fracción VII; y, 85 de su Reglamento.	**El Comité Resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del Programa de "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes". (Laboratorios PISA, S.A. de C.V.)**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47)	**SI**	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0000379075-2024**	MONTO:	
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 39)	**NO**	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	**NO**	MÍNIMO: **$ 268,026,902.78** sin I.V.A. incluido	
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	**NO**	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	**NO**	MÁXIMO: **$670,067,256.96** sin I.V.A. incluido	
				LUGAR DE ENTREGA: **ANEXO**	
				CONDICIONES DE ENTREGA: **ANEXO**	

DIRECCIÓN DE FINANZAS
VOCAL SUPLENTE
MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL SUPLENTE
DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
VOCAL SUPLENTE
ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE SUPLENTE
MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
VOCAL
LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/**12416**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez,
C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

Recibí original
[redacted]
28/12/2023

At'n Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número No. AA-50-GYR-050GYR988-T-32-2023, para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024"**; a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B30/CTMI/0393 de fecha 26 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, el área requirente determina que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	$67,006,725.69 (Sesenta y siete millones seis mil setecientos veinticinco pesos 69/100 M.N.).

ANEXO 3
EXPEDIENTE DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total del contrato mínimo	**Mínimo:** $ 268,026,902.78 (Doscientos sesenta y ocho millones veintiséis mil novecientos dos pesos 78/100 M.N.)
	Para este programa **no se considera el IVA**, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado
Monto total del contrato máximo	**Máximo:** $670,067,256.96 (Seiscientos setenta millones sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N)
	Para este programa **no se considera el IVA**, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal-
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de **seguridad social**, la Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales** emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en **materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **deben estar vigentes y positivas** el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.29 y 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> "**2.1.29 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad**, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales
>
> Para los efectos del **artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF**, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.[...]**"
>
> "**2.1.25** Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 2.1.25.
>
> Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]
>
> Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, **los proveedores de cualquier autoridad**, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos,

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, **deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito**.[...]"

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "**Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos**", establecido por la División de Contratos, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS**, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las

disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, **deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día **12 de enero de 2024** o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p. **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** - Titular de Coordinación de Adquisicion de Bienes y Contratación de Servicios. - Mismo Fin (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)
Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALCG

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-32-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 26/12/2023

No.	Número de Contrato	Objeto		Cantidad Mínima 2024 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2024 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2024 (Sin IVA)	Importe Máximo 2024 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado
1	050GYR988T00323-001-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Aguascalientes	Subtotal	459,000	459,000	$ 44.99	$ 7,153,590.00	$ 17,450,940.00	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,789,634.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
2	050GYR988T00323-002-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Baja California	Subtotal	269,984	684,000	$ 44.99	$ 8,736,081.54	$ 22,140,977.00	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,954,233.15	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
3	050GYR988T00323-003-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Chihuahua	Subtotal	180,292	520,000	$ 44.99	$ 9,058,077.92	$ 22,140,044.80	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,954,004.48	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
4	050GYR988T00323-004-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Coahuila	Subtotal	17,520	43,800	$ 44.99	$ 788,080.20	$ 1,951,728.00	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 195,172.80	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
5	050GYR988T00323-005-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Colima	Subtotal	554	1,460	$ 44.99	$ 25,003.96	$ 65,853.80	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,585.38	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
6	050GYR988T00323-006-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes D.F. Norte	Subtotal	11,748	30,420	$ 44.99	$ 528,532.20	$ 1,368,595.20	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 136,859.52	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
7	050GYR988T00323-007-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes D.F. Sur	Subtotal	103,944	237,240	$ 44.99	$ 4,675,667.76	$ 10,672,476.00	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,067,247.60	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
8	050GYR988T00323-008-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Edo. de Méx. Ote	Subtotal	120,888	307,200	$ 44.99	$ 5,438,040.12	$ 13,820,928.00	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,382,092.80	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
9	050GYR988T00323-009-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Edo. de Méx. Pte	Subtotal	307,192	692,160	$ 44.99	$ 13,819,276.08	$ 31,134,758.40	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,113,475.84	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
10	050GYR988T00323-010-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Guanajuato	Subtotal	621,816	1,553,640	$ 44.99	$ 27,968,544.84	$ 69,893,763.60	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,989,376.36	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
11	050GYR988T00323-011-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Hidalgo	Subtotal	334,602	630,180	$ 44.99	$ 14,981,291.98	$ 37,278,004.80	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,727,800.48	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
12	050GYR988T00323-012-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Jalisco	Subtotal	813,344	2,000,880	$ 44.99	$ 36,590,410.56	$ 90,005,121.60	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 9,049,512.16	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
13	050GYR988T00323-013-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Michoacán	Subtotal	366,768	915,420	$ 44.99	$ 16,496,440.32	$ 41,181,835.80	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,018,183.58	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
14	050GYR988T00323-014-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Morelos	Subtotal	109,992	274,680	$ 44.99	$ 4,949,281.08	$ 12,350,833.20	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,235,083.32	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
15	050GYR988T00323-015-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes Nuevo León	Subtotal	624,560	1,018,420	$ 44.99	$ 18,318,750.05	$ 47,296,875.20	A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,729,687.52	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-32-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 28/12/2023

No.	Número de Contrato	Objeto		Cantidad Mínima 2024 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2024 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe mínimo 2024 (Sin IVA)	Importe Máximo 2024 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Fecha de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Unidades Adjudicadas
6	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Puebla	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Querétaro	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. San Luis Potosí	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Sinaloa	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Sonora	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Tabasco	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Tlaxcala	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Veracruz Sur	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Zacatecas	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Unidad Médica de Alta Especialidad	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes. Yucatán	**Subtotal**	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
				8,014,000	**18,037,434**	**Total Sin IVA**	**$ 268,026,500.70**	**$ 870,067,206.08**					

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Ana Laura García Gutiérrez
Supervisor de Proyectos E2

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

E-2853-00134189

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 29 DIC 2023 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 11:24 hrs C/C.S Rosario	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023
	Oficio: 09 53 84 61 1CFE/2023/12420
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-T-32-2023
	Contratos Totales: 26
	Contratos BESA: 15
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número **AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023** y en atención a los requerimientos para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024",** por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 170 contratos a **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** relacionados en el **Anexo A**, en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria **08/2023** dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ya que el Área Técnica y Requirente en su justificación determina de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica presentada de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total del contrato mínimo	**Mínimo:** $268,026,902.78 (Doscientos sesenta y ocho millones veintiséis mil novecientos dos pesos 78/100 M.N.)
	Para este programa **no se considera el IVA**, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado
Monto total del contrato máximo	**Máximo:** $670,067,256.96 (Seiscientos setenta millones sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N)
	Para este programa **no se considera el IVA**, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	$67,006,725.69 (Sesenta y siete millones seis mil setecientos veinticinco pesos 69/100 M.N.).

Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. **Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;**
2. **Anexo Técnico**
3. **Términos y Condiciones y Anexos**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;**
5. **Acuerdo del CAAS**
6. **Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;**
7. **Oficio de solicitud de la cotización**
8. **Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado;**
9. **Documento donde se designa al administrador del contrato;**
10. **Cartas de ausencia de conflicto de interés;**
11. **Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado.**
12. **Oficio de notificación de adjudicación**

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se

debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. – Para su conocimiento. (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (*)
Dr. Nemesio Ponce Sánchez. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Elaboró: ALGC

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

11 ENE 2024

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/ 600.76

Ciudad de México a 11 de enero de 2024

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/12420** de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **AA-50-GYR-050GYR988-T-32-2023** relativo a la **"CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar la ejecución de la garantía de cumplimiento**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

...

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

Tipo y obligación de garantía	*Cumplimiento. Divisible*

Asimismo, solicito el nombre completo, cargo y RFC de los Administradores del Contrato de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en **Estado de México Poniente** y **Querétaro**, ya que, del listado remitido a esta División a mi cargo, se omitieron dichos servidores públicos.

Por último, solicito se confirme los Administradores para los OOAD **D.F. Sur** y **Michoacán**, lo anterior en virtud de que para los citados OOAD en el listado remitido a esta División se observan para D.F. Sur a 7 servidores públicos y por lo que hace a Michoacán 17 servidores públicos.

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 12 de enero de 2024.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Elaboró.
Lic. Luz María León Rodríguez

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a su atenta nota recibida en esta División el día de hoy, mediante la cual solicita el pronunciamiento respecto de las observaciones planteadas respecto al procedimiento de contratación con número AA-50-GYR-050GYR988-T-32-2023 del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes 2024, a efecto de la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes en tiempo y forma.

Al respecto le comento lo siguiente:

- Garantía de cumplimiento
  En el documento Términos y Condiciones, página 29 de 33, se indica:
  *"EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la **garantía divisible de cumplimiento** de contrato en los casos siguientes:"*

  Por lo anterior, concuerda con el oficio de notificación de adjudicación, debiéndose estipular de esa manera en los contratos.

- Administradores de Contrato
  Se solicitó al área médica la información faltante, por lo que se adjuntan los datos proporcionados de los Administradores de Contrato correspondientes a los OOAD Estado de México Poniente, Querétaro, D.F. Sur y Michoacán.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
13:23 pm
Rosario

Elaboró: ALGG

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES"

SIN TEXTO

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0395

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a de 26 de diciembre de 2023.

Asunto: Administradores de Contrato para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al proceso de contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes para el año 2023**, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en seguimiento al **Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0326** de fecha 23 de noviembre del presente año y del correo electrónico de fecha 19 de diciembre del 2023 signado por esta Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Al respecto, le envío los datos de los servidores públicos que fueron designados para este Programa, en archivo Excel (se adjunta CD), y que se enlistan a continuación:

SERVICIO	OOAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
DPCA	AGUASCALIENTES	MARIA JOSEFINA RODAL DIAZ	COORDINADORA DE GESTIÓN MEDICA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA NTA COL DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DPCA	BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	OOAD BC	CALZADA CUAHTEMOC NORTE, COLONIA AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DPCA	CAMPECHE	LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AV. MARIA CAYALLE URBINA NO. 4, ESQ. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO DEL TORRADO, ÁREA 4 (CUM. PROH. SECTOR FUNDADORES, C.P. 24010 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DPCA	CHIAPAS	DR. FERNANDO DOMINGUEZ SALGADO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE PREVENCION	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD	1ª CERRADA ENTRE 2ª Y 4ª NORTE, NUM 8, COL CENTRO, C.P. 30700	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

ANEXO 3
DIVISIÓN EN CONTRATO

SERVICIO	OOAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
			Y ATENCIÓN A LA SALUD						
DPCA	CHIHUAHUA	DRA. LAURA GUADALUPE LORCA MONTERO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. UNIVERSIDAD NO. 1605, COL. SAN FELIPE VIEJO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31203				614-205-235
DPCA	COAHUILA	ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	COORDINADOR A DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COLONIA LA VALLE, SALTILLO COAHUILA, MÉXICO				844 300 4060
DPCA	COLIMA	FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NETO	JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BOROTEO LOPEZ NO. 442 COL. MAGISTERIAL C.P. 28070 COL.				312 476 8699
DPCA	DF NORTE	MTRO. JOSE BENITO OLGUIN AVILES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421, EDIFICIO 1, COL. AMPLIACION MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO				55 57 29 60 83
DPCA	DF SUR	DR. ARTURO HERNANDEZ PACHECO	DIRECTOR	HGZ Nº 1	GABRIEL MANCERA Nº 222 ESQ. NOLA COLONIA DEL VALLE				55 5688 4307
DPCA	DF SUR	DR. JORGE ALFONSO PADRON CAMPOS	DIRECTOR	HGZ Nº 1A	MUNICIPIO LIBRE Nº 270 COLONIA PORTALES C.P. 03300 ALCALDIA BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO				55 56 05 36 12
DPCA	DF SUR	DR. JOSE OMAR JAVIER CHACON ROMERO	DIRECTOR	HGZ Nº 5A	AV. Nº 14 ENTRE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO ESQUINA VIADUCTO COLONIA CIUDAD JARDIN MEXICO C.P. 08400 ALCALDIA IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO				55 5627 4211
DPCA	DF SUR	DR. GUILLERMO BRAVO MATEOS	DIRECTOR	HGZ/UMF Nº 8	AVENIDA 5 DE MAYO ESQUINA Nº 2 ESTADO DE MEXICO SAN JUAN SAN ANGEL C.P. 01000 ALCALDIA ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO				5555080420

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

SERVICIO	ODAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
DPCA	DF SUR	DR. CARLOS EDUARDO MONTES NIETO	DIRECTOR	HGZ/MF Nº 30	PLUTARCO ELIAS CALLES Nº 473 COLONIA SANTA ANITA CP. 08300, ALCALDIA IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO				55 56 19 20 55
DPCA	DF SUR	DR. CLODOVEO HERNANDO CANO MANZANO	DIRECTOR	HGZ Nº 15	CALZADA DEL PRESO S/N COLONIA EX HACIENDA COAPA, CP. 14370, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO				55 56 77 45 90
DPCA	DF SUR	DR. DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR	HGZ Nº 47	CAMARENA DE ERANO Y LOMBARTE DE CELAYA COLONIA LEONARDO VICENTE ROMERO CP. 09200, ALCALDIA IZTAPALA, CIUDAD DE MEXICO				55 56 92 60 66
DPCA	DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE SALINAS RODRIGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AV 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE., ZONA CENTRO CP. 34000				618 165 0974
DPCA	EDO. ORIENTE	DRA. MARIA DE LOS ANGELES DIOR ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE AV. NEZA 20, 1ER. PISO, CORPORATIVO LAS AMERICAS, FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370				[redacted]
DPCA	GUANAJUATO	DRA. CARMEN RODRIGUEZ DENIZ	COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES	[redacted]			4771200726
DPCA	GUERRERO	DRA MARIA TERESA DIAZ MANRIQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AVENIDA ALAZ CONTRERAS SIN NUMERO, COLONIA HERNANDEZ ALTA ACAPULCO	[redacted]		[redacted]	Celular [redacted]
DPCA	HIDALGO	DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRAN GUZMAN	COORDINADOR DE AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 4000 FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, SECCION II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42086	[redacted]		[redacted]	771 716 58 11 EXT. 13706 CELULAR [redacted]
DPCA	JALISCO	ROSENDO ALVARADO HERNANDEZ	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	RELACION DOMINICAL NO 1000, COL UNIÓN INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, CP 44350	[redacted]		[redacted]	2340000000 EXT. 8163 CEL [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO C
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO	OOAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
DPCA	MICHOACAN	LIRA MARIA ITZEL OLMEDO CALDERON	N56 DIRECTOR UMH A 80	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO 1 (MORELIA)	AVENIDA BOSQUES DE LOS OLIVOS NORTE PUEBLO LA COLETA C.P.58193 MUNICIPIO CHARO,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4433674946
DPCA	MICHOACAN	DR SAMUEL SANCHEZ MORENO	N56 DIRECTOR UMH C 80	HOSP GRAL ZONA 8 (URUAPAN)	CALZADA BENITO JUAREZ NO.S/N COLONIA UNIAVISTA C.P.60020, MUNICIPIO URUAPAN,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4521339666
DPCA	MICHOACAN	DR J FELIX GONZA ARRIAGA	N55 DIRECTOR UMH B 80	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 83 (MORELIA)	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPUBLICA NO.1955 COLONIA CAMELINAS INFONAVIT C.P.58290, MUNICIPIO MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4433572480
DPCA	MICHOACAN	DR ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	N56 DIRECTOR UMH C 80	HOSP GRAL ZONA/MF 2 (ZACAPU)	CALLE EL SALVADOR AV LA PAZ NO.100 COLONIA ZACAPU CENTRO C.P.59800, MUNICIPIO ZACAPU,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4437050024
DPCA	MICHOACAN	DR MANUEL MONTAÑEZ ESPINOZA	N56 DIRECTOR UMH C 80	HOSP GRAL ZONA MF 4 (ZAMORA)	AVENIDA PASEO DE LOS ALMENDROS NO.S/N COLONIA LA LUNETA C.P.59660, MUNICIPIO ZAMORA,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3512[illegible]
DPCA	MICHOACAN	DR ABEL RUIZ GONZALEZ	N54 DIRECTOR UMH C 80	HOSP GRAL ZONA/MF 12 EL CARDENAS	AVENIDA LAZARO CARDENAS NO.S/N COLONIA CENTRO C.P.60950, MUNICIPIO LAZARO CÁRDENAS,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4353[illegible]
DPCA	MICHOACAN	DR FRANCISCO EFRAIN MORALES CARRAY	N53 DIRECTOR UMH D 80	HOSP GRAL SUBZONA 9 LA PIEDAD	CALLE CIPRES NO.23 FRACCIONAMIENTO LA ARBOLEDA C.P.59370, MUNICIPIO LA PIEDAD,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4523[illegible]
DPCA	MICHOACAN	DR RICARDO MACARA RAYA	N53 DIRECTOR UMH D 80	HOSP GRAL SUBCOP/MF 9 (APATZINGAN)	AVENIDA 21 DE OCTUBRE NO.S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P.60751, MUNICIPIO APATZINGAN,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4537[illegible]
DPCA	MICHOACAN	DR GUILLERMO MACARA BENITEZ	N53 DIRECTOR UMH D 80	HOSP GRAL SUBZONA/MF 17 (LOS REYES)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.S/N COLONIA CENTRO C.P.60300, MUNICIPIO LOS REYES,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	5343[illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO	ODAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
DPCA	MICHOACAN	DR MARCO ANTONIO BOTELLO HUERTA	NSZ DIRECTOR UMAE	HOSP GRAL SUBDIRECCIÓN MF 76 (FEDERALES)	AVENIDA JOSE MARIA MORELOS NO 930 HACIENDA FEDERALES CP 60270, MUNICIPIO TACAMBARO MICH CHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]		[redacted]	[redacted]
DPCA	MICHOACAN	LA MARCO ANTONIO MURILLO JIMENEZ	NSZ SUPERVISOR ADMVO UMAE	HOSP GRAL ZONA MF 4 (ZAMORA)	AVENIDA PASEO DE LOS ALMENDROS NO 505 COLONIA LA LORETA CP 59630, MUNICIPIO ZAMORA MICHOACAN DE OCAMPO			[redacted]	[redacted]
DPCA	MICHOACAN	DR FIDER OMAR RAMIREZ OLEA	N33 SUBDIR MED UMAE	HOSP GRAL ZONA MF 12 (LAZARO CARDENAS)	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS, NO 154 COLONIA CENTRO CP 60950, MUNICIPIO LÁZARO CARDENAS MICHOACÁN DE OCAMPO			[redacted]	[redacted]
DPCA	MICHOACAN	LIC ISMAEL DARIO AVILA MIRANDA	TES SUBDIR ADMVO UMAE	HOSP GRAL ZONA MF 12 (LAZARO CARDENAS)	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NO 154 COLONIA CENTRO CP 60950, MUNICIPIO LÁZARO CARDENAS MICHOACÁN DE OCAMPO			[redacted]	[redacted]
DPCA	MICHOACAN	RODOLFO MELGOZA HERNANDEZ	N49 ADMVO UMAE	HOSP GRAL SUBDIRECCIÓN Y CLÍNICAS	CALLE CHAPÁS, NOAE FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS CP 59377, MUNICIPIO LA PIEDAD MICHOACÁN DE OCAMPO			[redacted]	[redacted]
DPCA	MICHOACAN	ALEJANDRA VELÁZQUEZ MEJÍA	N49 ADMOR UMAE	HOSP GRAL SUBDIRECCIÓN MF 9 (APATZINGAN)	AVENIDA 20 DE OCTUBRE, NO 300 COLONIA MIGUEL HIDALGO CP 60670, MUNICIPIO APATZINGÁN MICHOACÁN DE OCAMPO			[redacted]	[redacted]
DPCA	MICHOACAN	ELSA YOLANDA CHELLEN AGUIRRE	NSZ SUBDIR ADMVO UMAE	HOSP GRAL SUBDIRECCIÓN MF 17 (LOS REYES)	PROLONGACIÓN 5 DE SEPTIEMBRE NO 591 COLONIA CENTRO CP 60300, MUNICIPIO LOS REYES MICHOACÁN DE OCAMPO			[redacted]	[redacted]
DPCA	MICHOACAN	EDSON SAIR LOPEZ HURTADO	N38 ADMOR UMAE	HOSP GRAL SUBDIRECCIÓN MF 24 (FEDERALES)	AVENIDA JOSE MARIA MORELOS NO 930 HACIENDA FEDERALES CP 60270, MUNICIPIO TACAMBARO MICHOACÁN DE OCAMPO			[redacted]	[redacted]
DPCA	MORELOS	MTE RAUL AGUILAR LARA	COORDINACION AUXILIAR DE SEGURIDAD NIVEL	DEPATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO S/N COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS CP 62000			[redacted]	[redacted]
DPCA	NAYARIT	ERIC ADRIAN RODRIGUEZ LOPEZ	COORDINACION AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓ	DEPATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DEL EJERCITO S/N COLONIA FRACC FLAMINGOS TEPIC NAYARIT C.P. 63190			[redacted]	[redacted]

ANEXO 9
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO	OOAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
			ON A LA SALUD						
DPCA	NUEVO LEÓN	MAURICIO HUMBERTO ZEDACYA SANTOS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 960 OTE. COL. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN	[redacted]	[redacted]	[redacted]	81 81 50 18 52
DPCA	OAXACA	DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ	JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE REFORMA NO. 305 COLONIA CENTRO OAXACA DE JUAREZ OAXACA	[redacted]	[redacted]	[redacted]	9515134660/951 171 3181
DPCA	PUEBLA	DR. ULISES CALLE APARICIO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	SAN ALEJANDRO LA PROVIDENCIA 72090 HERCA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	22 22 13 06 90 Ext. 69061
DPCA	QUINTANA ROO	WENDY GUADALUPE LUNA ARROCHE	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	AV. CHAPULTEPEC NO 5 ORIENTE	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DPCA	SAN LUIS POTOSÍ	EFRAIN LUNA BARRIOS	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CUAUHTEMOC NO 235, COL MODERNA CP 78145, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted] EXT. [redacted] CELULAR [redacted]
DPCA	SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA FUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	FRANCISCO ZARCO, GUADALUPE, 80230 CULIACAN ROSALES, SIN.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2224 [redacted]
DPCA	SONORA	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	5 DE FEBRERO 230 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGON SONORA, C.P. 85000	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INSTITUCIONAL [redacted] EXT. 31100 CELULAR [redacted]
DPCA	TABASCO	MARCOS DAVID CASTELLO VAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV CESAR SANDINO NO. 102 COLONIA PRIMERO DE MAYO, CP. 86280 VILLAHERMOSA, TABASCO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	993 312 1908
DPCA	TAMAULIPAS	ANTONIO [redacted] MORALES	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CENTRO REGIONAL EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS 5/N ESQ. PEDRO MORALES 87120 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO	OOAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
DPCA	TLAXCALA	MED. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA IMSS TLAXCALA	BLVRD GUILLERMO BARCENA NO. 19, TLAXCALA CENTRO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2-46734401
DPCA	UMAE 48	VERÓNICA MORENO VAZQUEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE PEDIATRIA	UMAE HGA NO. 48	AV. LAURELES ENTRE ESQ. AV. MEXICO COL. PARAISOS	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2778560[illegible] 2777014800
DPCA	UMAE 71	ANGELA SILVA ALEMAN	JEFA DE DIVISIÓN DE PEDIATRIA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	BLVD. HEROICA PUEBLA 2650 ESQ. TORREON COL. LAUREL TORREON COAH. CP 27061	[redacted]	[redacted]	[redacted]	8717260620 EXT. [redacted] CEL. [redacted]
DPCA	UMAE HE 2 CD. OBREGON	LIC. RAFAEL ULISES JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISACHAY SN, COL. RIO LAVISTA	[redacted]	[redacted]	[redacted]	6444184752
DPCA	UMAE HP CAMO	ANA RUTH HERNÁNDEZ CERVANTES	DIRECTOR MEDICO	DIRECCIÓN MEDICA	BELISARIO DOMINGUEZ 130, COLONIA INDEPENDENCIA C.P 44340, GUADALAJARA, JALISCO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3336780000 EXT. 20018 CEL. [redacted]
DPCA	UMAE 14 VERACRUZ	GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	2 CTE DE LAS JACARANDAS LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2294869881
DPCA	UMAE HGRAL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	2 CTE DE LAS JACARANDAS LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	[redacted]	[redacted]	[redacted]	5545438571
DPCA	VERACRUZ NORTE	DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD	COMUNIDAD/UMF0	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[redacted]	[redacted]	[redacted]	229 104 5571
DPCA	VERACRUZ SUR	[illegible]	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS		[redacted]	[redacted]	[redacted]	272 725 74 69
DPCA	YUCATAN	ALONDRA RODRIGUEZ MELO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE 39 NO 491 POR 54 Y 56 COL INDUSTRIAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DPCA	ZACATECAS				[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

ANEXOS

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SERVICIO	ODAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
DPCA	DF SUR	Mtro. Antonio Rodríguez Velazquez	TITULAR DE LA JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SEDE DELEGACIONAL	CALZADA DE LA VIGA 1174, COL. EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	55 57 47 35 00
DPCA	EDO. PONIENTE	ING NOE OLVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CP 50000 COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	7222790900 ext. 1027
DPCA	MICHOACAN	DRA. ANABEL GUTIERREZ MENDIA	NS4 DIRECTOR UMF 80	UNIDAD MEDICINA FAM 75 (MORELIA)	AVENIDA JESUS SANCION FLORES, NO.1901 COLONIA CAMELINAS INFONAVIT C.P.58290, MUNICIPIO MORELIA,MICHOACÁN DE OCAMPO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4434414411
DPCA	QUERETARO	GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ	COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE EDUCACION EN SALUD	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100ÁLAMOS 3RA SECCIONCP 76160 QUERETARO, QRO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	4427767560

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3

SIN TEXTO